



004590

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 22 DIC 2029)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 3525 DEL 8 DE OCTUBRE 2025  
QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2026 PARA LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN"**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN,**

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución 1934 de 2017 y la Resolución 003140 del 12 de septiembre de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ley 715 de 2001 y al Decreto 1075 de 2015, corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas definir, adoptar y ajustar el calendario académico de las instituciones educativas oficiales, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes y las semanas de desarrollo institucional destinadas a la planeación, evaluación y fortalecimiento institucional.

Que el Municipio de Girón, en ejercicio de la autonomía territorial, adoptó mediante la Resolución No. 3525 del 8 de octubre de 2025 el Calendario Académico para la vigencia 2026 en las instituciones educativas oficiales del municipio.

Que en vigencias anteriores la Secretaría de Educación ha evidenciado, que en las instituciones educativas se han venido presentando dificultades, para la planificación del siguiente año lectivo, toda vez que la quinta semana de desarrollo institucional y el periodo destinado a los procesos misionales del macroproceso de Cobertura Educativa, que incluyen la promoción, matrícula y asignación de cupos, generando que coincida con una de las semanas lectivas del segundo semestre y afectando la adecuada gestión administrativa y pedagógica de las instituciones educativas.

Que según el análisis técnico realizado por la Línea de Calidad Educativa, esta superposición ocasiona sobrecarga operativa en los equipos directivos, afecta la sistematización de datos en el Sistema de Información de Matrícula (SIMAT), limita la planeación estratégica del cierre académico y reduce la calidad del acompañamiento docente en los procesos de evaluación final.

Que como resultado de este análisis, se propone reubicar la tercera semana de desarrollo institucional para ubicarla inmediatamente antes de la quinta semana, permitiendo que al cierre del año escolar se desarrolle dos semanas consecutivas de actividades institucionales, optimizando la planeación pedagógica, los procesos de evaluación institucional, la formación docente y la ejecución de los procesos de cobertura educativa.

Que esta reorganización no altera el número total de semanas lectivas, ni las fechas de inicio y finalización del año escolar, y cumple estrictamente con la normatividad nacional en materia de programación del calendario académico.



@AlcaldiaDeGiron



@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron



Que la propuesta se encuentra sustentada en criterios técnicos, pedagógicos, administrativos y de gobernanza educativa, promoviendo la articulación entre los macroprocesos de Cobertura y Calidad, fortaleciendo la eficiencia institucional y garantizando una gestión educativa más coherente, sostenible y alineada con las necesidades del territorio.

Que la Secretaría de Educación solicitó la autorización para la modificación del calendario académico 2026 al Ministerio de Educación nacional, obteniendo respuesta y observaciones mediante Radicado No EE-373110 del 18 de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución 3525 del 8 de octubre de 2025 que establece el Calendario Académico 2026**, en el Sentido de Modificar la distribución de las semanas de desarrollo institucional adoptadas mediante la Resolución No. 3525 del 8 de octubre de 2025, reubicando la tercera semana de desarrollo institucional para que se ejecute antes de la quinta semana, de manera que las semanas cuarta y quinta se desarrollen de forma consecutiva al finalizar el calendario académico.

Esta modificación tiene por objeto mejorar la articulación entre los procesos de cobertura educativa (promoción y matrícula) y los procesos pedagógicos, de planeación y evaluación institucional, sin alterar la estructura general ni el número de semanas del calendario escolar oficial.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Períodos Semestrales Ajustados.** De acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, los estudiantes tienen derecho a un año lectivo de cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuidas en dos (2) períodos semestrales que corresponden a la atención directa de los docentes con los estudiantes en actividades pedagógicas; distribuidas para el año 2026 así:

- Primer periodo semestral: Veinte (20) semanas lectivas, comprendidas entre el 19 de enero y el 14 de junio, excluyendo la semana del 30 de marzo al 5 de abril de 2026.
- Segundo periodo semestral: Veinte (20) semanas lectivas, comprendidas entre el 6 de julio y el 29 de noviembre, excluyendo la semana del 5 al 11 de octubre del 2026.

**ARTÍCULO TERCERO. – Distribución ajustada Semana de Desarrollo Institucional.** Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica, la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que deban realizar a partir del análisis de las dinámicas derivadas de la pandemia y otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio público educativo.

El Calendario Académico 2026 mantendrá cuarenta (40) semanas lectivas y cinco (5) semanas de desarrollo institucional, distribuidas así, con sus fechas específicas:

- Primera semana de desarrollo institucional: Del 12 al 18 de enero de 2026.
- Segunda semana de desarrollo institucional: Del 30 de marzo al 5 de abril de 2026.





- Tercera semana de desarrollo institucional: Del 5 al 11 de octubre de 2026.
- Cuarta semana: Del 23 al 29 de noviembre de 2026.
- Quinta semana: Del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2026.

Las fechas anteriores constituyen la redistribución oficial de las semanas institucionales para el Calendario Académico 2026, sin afectar las semanas lectivas ni las fechas de inicio y cierre del año escolar.

**ARTÍCULO CUARTO. – Vacaciones docentes y de directivos docentes.** Con base en el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, las y los directivos docentes y las y los docentes al servicio educativo oficial disfrutarán de vacaciones colectivas por espacio de siete (7) semanas, distribuidas así:

- Del 22 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026 — Tres (3) semanas.
- Del 15 al 28 de junio de 2026 — Dos (2) semanas.
- Del 7 al 20 de diciembre de 2026 — Dos (2) semanas.

**ARTÍCULO QUINTO. – Receso de estudiantes ajustada.** Los estudiantes contarán con un receso de doce (12) semanas en sus labores académicas, redistribuidas así:

- Del 22 de diciembre de 2025 al 18 de enero de 2026. Cuatro (4) semanas
- Del 30 de marzo de 2026 al 5 de abril de 2026. Una (1) semana
- Del 15 al 28 de junio de 2026 al 5 de julio de 2026. Dos (2) semanas
- Del 5 al 11 de octubre de 2026. Una (1) semana
- Del 23 de noviembre al 20 de diciembre de 2026. cuatro (4) semanas

**ARTÍCULO SEXTO. – Alcance.** La presente modificación no altera la duración total del calendario académico, sino que reorganiza la secuencia interna de las semanas institucionales y formaliza los períodos de vacaciones para optimizar la gestión educativa local. Los demás artículos y párrafos de la Resolución No. 3525 de 2025 continúan vigentes ajustados a la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. – Seguimiento.** La Secretaría de Educación de Girón, a través de Calidad Educativa, Cobertura e Inspección y Vigilancia, realizará el seguimiento a la implementación del calendario ajustado.

**ARTÍCULO OCTAVO. – Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la Resolución No. 3525 del 8 de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

22 DIC 2025

Dado en Girón, Santander, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

  
ADÉLA SILVA ARDILA

Secretaria de Educación Municipal de Girón

Revisó: Lina Magnolia Rangel Carreño – Profesional Especializado – Área Financiera  
Revisó: Steven Díaz Rincón – Profesional Especializado – Área Jurídica



/AlcaldiaDeGiron



@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron